



Ayuntamiento de San Javier

Expediente nº: 22491/2023

Asunto: CONTRATO PARA SUMINISTRO DEL VESTUARIO DE LA POLICÍA LOCAL Y COMPLEMENTOS NECESARIOS.

Procedimiento: Contratos de Suministro

Unidad Gestora: 09 - CONTRATACIÓN

Fecha de inicio: 09/11/2023

PROVIDENCIA

Examinado el expediente tramitado en esta Ayuntamiento, en orden a la contratación del CONTRATO PARA SUMINISTRO DEL VESTUARIO DE LA POLICÍA LOCAL Y COMPLEMENTOS NECESARIOS. según pliego de prescripciones técnicas redactado por el por el Inspector-Jefe de la Policía Local, don José Tomás García Izquierdo, en fecha 9 de noviembre de 2023.

Atendido que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP 2017), está justificada la necesidad del servicio para el cumplimiento y realización de los fines propios de esta entidad local, en base a los motivos indicados por el Inspector-Jefe de la Policía Local, don José Tomás García Izquierdo, en fecha 3 de enero de 2024:

"Mediante este contrato, se pretende dotar a la Concejalía de Policía Local, de vestuario con destino a la plantilla de la Policía Local del Ayuntamiento de San Javier y complementos necesarios para el desempeño de sus funciones, ya que el anterior contrato acabo el mes de septiembre de 2023.

Por tanto, el contrato responde al cumplimiento de fines propios del Ayuntamiento de San Javier."

En consecuencia, HE RESUELTO:

Primero.- Iniciar el expediente de contratación ordinaria del CONTRATO PARA SUMINISTRO DEL VESTUARIO DE LA POLICÍA LOCAL Y COMPLEMENTOS NECESARIOS., debiendo incorporarse al mismo:

- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Certificado de existencia de crédito presupuestario.
- Informes jurídico y de fiscalización.

Segundo.- En cuanto al procedimiento de adjudicación, se estima conveniente proponer el Abierto Simplificado que es uno de los ordinarios previstos en el artículo 131 de la LCSP 2017, con varios criterios de adjudicación.

Tercero.- No obstante lo anterior, tanto el procedimiento de adjudicación, como el criterio de adjudicación elegido, deberán ser acordados por el órgano de contratación, que es la Junta de Gobierno Local, por delegación de este Alcalde mediante Decreto número 2922, de fecha 21





Ayuntamiento de San Javier

de junio de 2023.

En San Javier, EL ALCALDE, a la fecha de la firma electrónica.

